



RESOLUCIÓN No. 310
12 JUL 2012

Por la cual se convoca a la elección de los dos (2) Representantes de los Docentes al Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral de la Universidad de Pamplona

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATURATIVAS Y

CONSIDERANDO:

1. Que por Acuerdo No.134 del 5 de diciembre de 2003, el Consejo Superior aprobó la adopción del Sistema de Evaluación del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona
2. Que el Artículo 8 del Acuerdo No.134, establece que la evaluación de los profesores universitarios estará coordinada y realizada por el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral.
3. Que el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral, está integrado, así:
 - El Vicerrector (a) Académico (a), quien lo presidirá
 - El Vicerrector de Investigaciones, quien actuará como Vicepresidente del Comité
 - Dos Representantes de los profesores o sus suplentes, elegidos por los profesores, quienes deberán estar calificados por lo menos como profesores asociados y no estar desempeñando funciones administrativas en la Universidad
 - Un Representante de los Estudiantes o su suplente, elegido por los estudiantes de la Universidad
4. Que mediante Resolución No. 0010 del 04 de febrero de 2011, se convocó a la elección de estos Representantes sin que se inscribiera ningún docente.
5. Que se hace necesario elegir los representantes de los docentes para conformar el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar el día lunes 30 de julio de 2012 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a los Docentes de la Planta Profesoral de la Universidad de Pamplona para que elijan dos (2) Representantes con sus respectivos suplentes, para integrar el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral.



Resolución No.

2

PARÁGRAFO UNO: Los candidatos a esta representación deberán estar escalafonados, mínimo como profesores asociados y no estar desempeñando funciones administrativas en la Universidad.

PARÁGRAFO DOS: El período de los representantes será de dos años, durante los cuales deberá conservar la calidad con la cual ingresaron a este organismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La inscripción de los interesados se efectuará en la Secretaría General del 12 de julio al 19 del mismo mes.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Electoral Provisional estará conformado por el Vicerrector Académico, un (1) representante de los Profesores al Comité de Puntaje, un (1) representante de los Profesores al Consejo Académico.

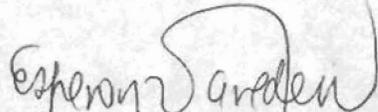
ARTÍCULO CUARTO: Los sitios de votación se ubicarán, así:

- En la Sede de Pamplona, en la Sala de Juntas de Vicerrectoría Académica
- Para los Campus de Villa del Rosario y Cúcuta se dispondrá de una urna que se ubicará en el área administrativa de Villa del Rosario.

El proceso será coordinado por la Vicerrectoría Académica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11.2 JUL 2012


ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ

Rectora